



Plan Nacional de **DERECHOS HUMANOS**

2015 - 2019

Propuesta sometida a consulta pública

Democracia socialista:
La mayor suma de felicidad posible



Vicepresidencia de la República



«No podemos tener solo la concepción de los derechos humanos limitados a que la gente se exprese, no. Derechos humanos integrales, de dignidad, de vida, integralmente entendido lo que son los derechos humanos»

Presidente Hugo Chávez Frías
Discurso en la Asamblea Constituyente.
Caracas, 5 de agosto de 1999

INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Vicepresidente de la República y Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Ministro del Poder Popular para la Defensa

DELCY RODRÍGUEZ

Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ELÍAS JAUA MILANO

Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALES

Alta Comisionada Presidencial para la Paz y la Vida

TAREK WILLIAM SAAB

Defensor del Pueblo

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

GLADYS GUTIÉRREZ ALVARADO

Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia

CIRO RAMÓN ARAUJO

Defensor Público

MARÍA EUGENIA RUSSIÁN

Representante de Fundalatin

LAURA ROLDÁN

Representante de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

SECRETARÍA EJECUTIVA

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ

Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
PRINCIPIOS	14
MARCO POLÍTICO Y JURÍDICO	16
OBJETIVOS	23
1er EJE	
CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EMANCIPADORA DE DERECHOS HUMANOS	24
Objetivo General	
Línea estratégica 1	
Acciones programáticas	
Línea estratégica 2	
Acciones programáticas	
Línea estratégica 3	
Acciones programáticas	
2do EJE	
FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS	28
Objetivo General	
Línea estratégica 1	
Acciones programáticas	
Línea estratégica 2	
Acciones programáticas	
Línea estratégica 3	
Acciones programáticas	33
3er EJE	
PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO PARA EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Objetivo General	
Línea estratégica 1	
Acciones programáticas	
Línea estratégica 2	
Acciones programáticas	
Línea estratégica 3	
Acciones programáticas	

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

4to EJE	RELACIÓN CON LOS SISTEMAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DESDE UNA VISIÓN TRANSFORMADORA Objetivo General Línea estratégica 1 Acciones programáticas Línea estratégica 2 Acciones programáticas Línea estratégica 3 Acciones programáticas	36
5to EJE	PROFUNDIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACIÓN, LA POLÍTICA Y LA ACCIÓN DEL ESTADO VENEZOLANO Objetivo General Línea estratégica 1 Acciones programáticas Línea estratégica 2 Acciones programáticas Línea estratégica 3 Acciones programáticas	39
	ACOMPañAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO	43

PRESENTACIÓN

La propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela 2015 – 2019 es una iniciativa del Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, la cual se someterá a la consideración de todos los sectores de la sociedad, con el propósito de recoger sus aportes en ejercicio de la democracia participativa y protagónica que caracteriza nuestra patria.

La elaboración de esta versión preliminar estuvo bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Derechos Humanos; una instancia creada por el Presidente Nicolás Maduro Moros en el año 2014, con la misión de impulsar y coordinar la política pública del Estado venezolano en esta materia.

El Plan Nacional que será aprobado, luego de un proceso de consulta popular, es un documento estratégico que orientará la política del Estado venezolano en el área de derechos humanos para consolidar los logros alcanzados en los últimos 16 años y continuar avanzando hasta superar los desafíos que el Gobierno Bolivariano se ha planteado en la garantía de los derechos de todas y todos, sin discriminación.

Queremos que nuestro pueblo sea el pilar de este proceso. Que siga construyendo patria, fortaleciendo las políticas y sosteniendo lo que ha conquistado. Nadie tenga dudas: Venezuela es un país garante de los derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

I. CONTEXTO

A partir de 1999, como resultado de un gran proceso nacional constituyente, la República Bolivariana de Venezuela se constituyó como un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. **El Presidente Chávez asumió el compromiso de refundar la República y superar la pobreza y exclusión que —como resultado de las políticas implementadas durante los gobiernos de la Cuarta República—, afectaban a la mayoría de la población.** Durante la transmisión de mando el 2 de febrero de 1999, el Jefe de Estado subrayó:

«Juro delante de Dios, juro delante de la Patria, juro delante de mi pueblo que sobre esta moribunda Constitución impulsaré las transformaciones democráticas necesarias para que la República nueva tenga una Carta Magna adecuada a los nuevos tiempos. Lo juro».

La nueva Constitución —construida y aprobada con la participación del pueblo por primera vez en la historia de Venezuela—, estableció claramente los lineamientos que orientarían el proceso de refundación de la República.

Un Estado Democrático

La democracia, caracterizada como participativa y protagónica, es concebida como un nuevo tipo de sociedad, y no sólo como un régimen político. La nueva sociedad busca la transformación de las relaciones de poder desigual presentes en la familia, la economía, la cultura, entre otros espacios, puesto que estas disparidades impactan la posibilidad de igualdad real en lo político. **Para que exista una verdadera democracia, no basta con la existencia de algunos mecanismos de participación, se requiere además de inclusión social, cultural e igualdad económica.**

En los siguientes términos se establece en la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: «Se corresponde esta definición con una de las principales motivaciones expresadas en el Preámbulo, es decir, el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática. Ya no sólo es el Estado el que debe ser democrático, sino también la sociedad. Siendo democrática la sociedad, todos los elementos que la integran deben estar signados por los principios democráticos y someterse a ellos».

Bajo la forma de gobierno de la democracia representativa, prevista en la Constitución de 1961 y caracterizada por la participación a través de los partidos políticos, bastaba la existencia del derecho al sufragio y la celebración periódica de elecciones para hablar de la garantía de los derechos humanos, aún cuando estos coexistían con altos índices de abstención y despotismos económicos, sociales y culturales que excluían y marginaban a las mayorías empobrecidas.

Desde la refundación de nuestra República, se han generado las condiciones sociales y económicas para facilitar la participación del pueblo, y se ha impulsado su protagonismo en la conducción política del proceso bolivariano, no sólo a través de la democratización del derecho al sufragio, sino también del fortalecimiento de la organización popular.

El voto, más que un mecanismo para la escogencia de unos representantes, ha sido un instrumento de transformación y lucha política, a través del cual el pueblo históricamente excluido ha participado en decisiones trascendentales de la vida nacional.

Durante los últimos 15 años, se han celebrado 19 procesos electorales que han registrado un aumento sostenido de la participación. La última

elección realizada el 14 de abril de 2013 registró una participación relativa de 79.68% del padrón electoral¹.

En el 95%² de las elecciones realizadas, el pueblo ha expresado democráticamente su voluntad sobre la orientación de la actuación del Estado, optando mayoritariamente por la solidaridad social y el bien común, que representa el proyecto de democracia socialista impulsado por la Revolución Bolivariana.

El fortalecimiento de la organización popular durante el proceso de la Revolución Bolivariana se expresa en el aumento y consolidación de los Consejos Comunales, las Comunas y los movimientos sociales³, como espacios de autogobierno popular, en los que participa el pueblo que nunca tuvo cabida en la política. Como lo señala el Plan de la Patria: «El poder que había sido secuestrado por la oligarquía va siendo restituido al pueblo, quien, de batalla en batalla y de victoria en victoria, ha aumentado su nivel de complejidad organizativa⁴»

Un Estado social de Derecho

Venezuela como Estado social de Derecho, va más allá del principio de sujeción a la Constitución y a la ley previsto en las democracias liberales, e incorpora la solidaridad social, el bien común y la voluntad del pueblo expresada democráticamente, como nuevos elementos que orientan la actuación del Estado. La Constitución lo plantea en los siguientes términos:

«Los principios de la solidaridad social y del bien común conducen al establecimiento de ese Estado social, sometido al imperio de la Constitución y de la ley, convirtiéndolo entonces en un Estado de Derecho. Estado social de Derecho que se nutre de la voluntad de los ciudadanos, expresada libremente

por los medios de participación política y social para conformar el Estado democrático».

La incorporación de estos nuevos elementos constituye un avance muy significativo en la garantía de los derechos humanos de todos y todas, por cuanto no solo somete la actuación del Estado a la Constitución y a la ley, sino que al mismo tiempo subordina ese marco normativo al logro de la solidaridad social y el bien común.

Durante la Cuarta República, el Estado era un simple administrador que privilegió los intereses de las minorías que detentaban el poder económico y político del país, y orientó el marco normativo hacia la privatización del Estado, la represión de los sectores populares y el desconocimiento de sus derechos humanos. Hechos como el Viernes Negro de 1983; el Paquete Económico Neoliberal implementado por Carlos Andrés Pérez en 1989; la flexibilización laboral llevada a cabo durante el segundo gobierno de Rafael Caldera en 1996 y la progresiva reducción de la inversión social así lo demuestran.

Con la Revolución Bolivariana, el marco normativo ha incorporado los más altos estándares para la garantía y protección de los derechos humanos. La Constitución de 1999 consagra un amplio catálogo de derechos humanos —que no se agotan en los enunciados expresados en la Constitución y en los instrumentos internacionales (art. 22 CRBV)—, y crea la Defensoría del Pueblo para la promoción, defensa y vigilancia de los mismos (art. 280 CRBV).

Durante estos 15 años, además, se han incorporado al ordenamiento jurídico importantes leyes en materia de derechos humanos⁵ y se ha creado una nueva institucionalidad para su garantía⁶.

1. Consejo Nacional Electoral (CNE). Consulta web: www.cne.gob.ve [16 de agosto de 2014]

2. Ídem

3. Al mes de septiembre de 2014 existen 874 comunas registradas y 43.134 Consejos Comunales. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en: Venezuela Socialista en Cifras: <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [15 de septiembre de 2014]

4. Plan de la Patria, Objetivo Nacional 2.3.

Un Estado de Justicia

La justicia es entendida como garantía de una vida digna y disfrute de la mayor suma de felicidad posible. La Constituyente parte del reconocimiento de los procesos de explotación y exclusión a los que fue sometida la mayoría de la población durante los gobiernos de la Cuarta República, y el compromiso de subsanar esa deuda histórica.

La Constitución lo plantea de la siguiente manera:

«Estado social y democrático de Derecho comprometido con el progreso integral que los venezolanos aspiran, con el desarrollo humano que permita una calidad de vida digna, aspectos que configuran el concepto de Estado de Justicia⁷» .

Durante los gobiernos de la Cuarta República, el crecimiento económico del país se tradujo en concentración de la riqueza, a expensas de la pobreza extrema. La pobreza, durante el segundo semestre de 1998, se ubicó en 50,4% y a principios de la década de los 90 llegó incluso a afectar a cerca del 80% de la población⁸.

Los avances obtenidos en derechos humanos reflejan el cumplimiento del compromiso de la Revolución Bolivariana con transformar estos sistemas de explotación y exclusión. Algunos indicadores dan cuenta de esta realidad.

En el derecho a la salud⁹, se ha incrementado la infraestructura para la atención, poniendo a disposición de la comunidad más de 6.172 consultorios populares, 584 Centros de Diagnóstico Integral (CDI), 584 Salas de Rehabilitación Integral, 35 Centros de Alta Tecnología. Esta infraestructura ha permitido ampliar la cobertura del derecho a la salud y la universalización de la red de atención primaria.

En el derecho a la educación¹⁰, se ha logrado aumentar de manera significativa el acceso a la educación pública gratuita en todos los niveles. En la educación primaria se logró la universalización y una tasa neta de escolaridad de 93%; en la educación media se alcanzó una tasa neta de escolaridad de 75%; y en la educación superior se logró un crecimiento de la matrícula de 216% en el período comprendido entre 1999 a 2013, alcanzando 2 millones 630 mil estudiantes.

En el derecho a la alimentación¹¹, se creó una red de abastecimiento de alimentos del Estado que ha permitido el aumento del número de comidas por día a la población venezolana, y en consecuencia, el incremento de la ingesta calórica diaria, la reducción de la desnutrición infantil, y la reducción del hambre. Actualmente, 94,6% de la población consume 3 comidas y más al día, el 5,2% come 2 comidas, y tan solo el 0,2% una comida al día.

-
5. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer; Ley Orgánica sobre los Estados de Excepción; Ley Orgánica de Refugiados, Refugiadas y Asilados, Asiladas; Ley de Reforma Agraria; Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas; Ley de Servicios Sociales de Adultos Mayores; Ley de los Consejos Comunales; Ley para las Personas con Discapacidad; Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad; Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente; Ley de la Juventud; Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana; Leyes del Poder Popular; Ley Orgánica contra la Discriminación Racial; Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y otras Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el período 1958-1998; Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; Ley para el Desarme, Control de Armas y Municiones; Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
 6. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género; Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; Misiones Sociales; Universidad Nacional Experimental para la Seguridad – UNES; Policía Nacional Bolivariana; Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas; Ministerio del Poder Popular para los Servicios Penitenciarios; IDENA, CONAPDIS; Consejo Nacional de Derechos Humanos.
 7. Exposición de motivos, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
 8. Sección Técnica de Estadística y Análisis de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central de Venezuela (STEAC-UCV).

En el derecho a la vivienda¹², se han entregado más de 600 mil unidades habitacionales dignas, y se han incorporado a la Gran Misión «Barrio Nuevo, Barrio Tricolor» a más de 886 mil familias de 61 corredores en 19 estados del país, para el mejoramiento de la vivienda y el hábitat.

En el derecho a la tierra¹³, la Revolución Bolivariana ha logrado recuperar del latifundio más 3 millones 654 mil 681 hectáreas que se encontraban en su mayoría ociosas y están en proceso de recuperación 3 millones 107 mil 718 hectáreas adicionales, contribuyendo de esta manera al acceso y democratización del uso y tenencia de la tierra con miras a consolidar la seguridad y soberanía alimentaria.

En el derecho al trabajo, se han fortalecido los derechos y garantías laborales con la adopción de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, que entre otros aspectos, restituye el derecho al cálculo retroactivo de las prestaciones sociales, eliminado en el segundo gobierno de Rafael Caldera. Además, se ha logrado una disminución sostenida de la tasa de desempleo¹⁴ a 7,1%; y el crecimiento sostenido del empleo formal a 59.3%.

En el derecho a la seguridad social¹⁵, se logró desde el año 2000 la homologación de las pensiones al salario mínimo, y la ampliación de la cobertura del derecho a la seguridad social. Se pasó de un promedio anual de incorporación de nuevas pensionadas y nuevos pensionados de 17 mil 591 en el período 1986 – 1999, a un promedio de 180 mil 528 en el período 1999 – 2013, alcanzando un total de más de 2 millones 537 mil 868 personas pensionadas. Entre los nuevos pensionados y pensionadas encontramos a trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, amas de casa y campesinos y campesinas, consolidando

un modelo solidario y digno de seguridad social para nuestro pueblo.

En el derecho a la libertad de expresión se han democratizado los medios de expresión y comunicación, así como el acceso al espacio radioeléctrico y a la información, garantizando a todos y todas el ejercicio de un derecho que históricamente fue monopolizado por los grandes grupos económicos nacionales e internacionales, quienes además intentaron configurar el contenido y límite del derecho conforme a sus propios intereses de mercado.

Como resultado de este proceso se han creado 1.225 medios alternativos y comunitarios, que coexisten con los comerciales y públicos; se han creado 244 emisoras en todo el país; se han otorgado 139 concesiones a emisoras en Frecuencia Modulada (FM), elevando el número a 469 emisoras en todo el país; y se han creado 37 televisoras comunitarias.

La democracia socialista impulsada por el Gobierno Bolivariano exige tanto la justa redistribución social de la riqueza como el reconocimiento y empoderamiento de aquellos sectores de la población históricamente excluidos.

Con este propósito se han impulsado acciones afirmativas a favor de mujeres, comunidades indígenas, comunidades afrovenezolanas, personas en situación de refugio, personas con discapacidad, diversidad funcional o necesidades especiales, entre otras, que se han reflejado en la creación de institucionalidad, y en la expedición e implementación de normas que han permitido un mayor ejercicio y disfrute de los derechos humanos para toda la población.

9. Ministerio del Poder Popular para la Salud en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

10. Instituto Nacional de Estadística en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

11. Ministerio del Poder Popular para la Alimentación en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

12. Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

13. Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

En el derecho a la seguridad ciudadana, se han impulsado diferentes estrategias que intentan, por un lado, incidir en la disminución de los factores de riesgo asociados a los conflictos violentos que se presentan en nuestra sociedad; y por el otro, transformar los mecanismos de control penal para que actúen en estricto apego a los derechos humanos.

Como parte de estos esfuerzos, en el año 2006, se diseñó y se está implementando un proceso de reforma policial, con el objetivo de construir un nuevo modelo policial preventivo, humanista, y comprometido con la erradicación del clasismo que históricamente ha caracterizado la actuación de los cuerpos de policía, y que se ha traducido en una doble victimización de los sectores populares, al ser las principales víctimas de los delitos más violentos, y también los principales destinatarios de las medidas de represión impulsadas para contener estos hechos.

La reforma impulsada ha logrado, entre otros aspectos, los siguientes resultados:

- Diagnóstico general de la situación de los cuerpos policiales, identificándose los principales problemas¹⁴: inequidad en la distribución policial, según recursos municipales y estatales (solo 52% de funcionarios en servicios de patrullaje e investigación); ausencia de manuales de procedimiento y organización; estructura, táctica y subcultura militar; regímenes disciplinarios ineficientes y vulneradores del debido proceso; 1.7% de funcionarios activos con antecedentes penales; alta letalidad de las personas civiles en enfrentamientos con la policía; deficiencias en el entrenamiento y uso progresivo y diferenciado de la fuerza; precario e insuficiente equipamiento, dotación y presupuesto; baja formación profesional (70,46% de los funcionarios con formación bachiller); salarios policiales muy bajos y vulneración de derechos laborales.

- Diseño de un nuevo modelo policial plasmado en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de 2008.

- Creación en 2009 del Consejo General de Policía, de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), de la Policía Nacional Bolivariana y del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía; instancia adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

- Diseño, consulta y aprobación de estándares y más de 35 resoluciones con sus manuales instruccionales en temas como: uso progresivo y diferenciado de la fuerza, rendición de cuentas, atención a la víctima, enfoque de género, dotación y equipamiento básico, entre otros, orientados hacia la construcción de una policía profesional, humanista y respetuosa de los derechos humanos.

- Desarrollo del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) para la gestión de los cuerpos policiales del país, acompañado de un Portal de Transparencia Policial.

- Promoción y constitución de 69 Comités Ciudadanos de Control Policial, como mecanismo de contraloría social para coadyuvar en la supervisión de los cuerpos de policía.

- Desarrollo del Atlas Policial en línea que organiza y hace público para toda la ciudadanía los datos fundamentales de ubicación de los cuerpos de policía del país.

Además de la reforma policial, el Gobierno Bolivariano diseñó, en 2012, la Gran Misión «A Toda Vida Venezuela» como propuesta de política

14. Instituto Nacional de Estadística – INE en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

15. Instituto Venezolano de Seguridad Social – IVSS en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

pública integral de seguridad, que se sustenta en la prevención como principal estrategia para luchar contra la violencia.

El presidente Chávez definió esta Gran Misión en los siguientes términos: «(...) Así que, la Gran Misión es un espacio, un conjunto de medidas, de decisiones, de políticas multifactoriales, de distintos ángulos, con distintos objetivos y que tiene como lo decíamos (...) seis ejes estratégicos o vértices y que parte de la prevención; y ese es el enfoque o un elemento fundamental del enfoque humanista, del enfoque social, del enfoque socialista que está señalado en nuestra Constitución, el Estado social de derecho y de justicia; la prevención integral y la convivencia solidaria»¹⁷.

Los avances alcanzados en la garantía de los derechos humanos demuestran que el modelo económico y político impulsado por el Gobierno Bolivariano ha logrado una evidente mejoría respecto de los resultados del modelo capitalista implementado en Venezuela durante la Cuarta República. Actualmente, la población venezolana tiene una mayor esperanza de vida, se ha reducido la pobreza, la pobreza extrema y la desigualdad¹⁸:

- La esperanza de vida al nacer de la población venezolana creció casi tres años al pasar de 72,16 años en 1998 a 75 en 2012.
- Los hogares empobrecidos, medidos por necesidades básicas insatisfechas, pasaron de 28,9% en 1998 a 19,6% en 2013.
- Los hogares en pobreza extrema, medidos por necesidades básicas insatisfechas, también disminuyeron al pasar de 10,8% en 1998 a 5,5% en 2013.

- La desigualdad se redujo al pasar de un Coeficiente Gini de 0,48 en 1998 a 0,39 en 2013, lo que convirtió a Venezuela en el país con menor desigualdad de la región.

Los logros alcanzados por la Revolución Bolivariana en derechos humanos le han valido varios reconocimientos del Sistema de Naciones Unidas. La UNESCO declaró a Venezuela como territorio libre de analfabetismo en el año 2005 y como el 5° país en el mundo con mayor matrícula en educación superior. Asimismo, en el 2013 la FAO reconoció la disminución del hambre en Venezuela. Además, en diversas oportunidades el PNUD ha reconocido los importantes avances del país en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los cuales el Gobierno Bolivariano ha otorgado un interés prioritario.

Toda la región latinoamericana y caribeña sigue enfrentando las consecuencias del coloniaje, el despojo y la dominación imperialista. La República Bolivariana de Venezuela no escapa de esa realidad. Nuestro país aún debe hacer frente a esa gran deuda social acumulada desde tiempos de la colonia que la Revolución Bolivariana ha comenzado a saldar.

En ese sentido, el Gobierno Bolivariano reconoce que junto con los logros, permanecen deudas y retos. Por ello, el Plan Nacional de Derechos Humanos, que se propone a continuación, busca dotar de una nueva herramienta a la Revolución Bolivariana para sostener, avanzar y profundizar los logros alcanzados en materia de derechos humanos, así como enfrentar los retos que tiene pendientes y acelerar el tránsito hacia una democracia socialista y la conquista de la mayor suma de felicidad social, asumiendo los derechos humanos como uno de sus pilares fundamentales.

16. Comisión Nacional para la Reforma Policial. La Policía Venezolana Desarrollo Institucional y Perspectivas de Reforma al Inicio del Tercer Milenio. Características de la Policía Venezolana. Caracas, 2007

II. ¿POR QUÉ UN PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS?

El Plan Nacional de Derechos Humanos constituye un instrumento de planificación que permite definir y coordinar las grandes decisiones políticas en materia de derechos humanos de la Revolución Bolivariana.

En términos prácticos, este documento como herramienta de planificación le permitirá al Estado:

- Contar con una hoja de ruta para desarrollar, coordinadamente y con participación de todos los sectores de la sociedad, las acciones necesarias para sostener, avanzar y profundizar los logros alcanzados en derechos humanos.
- Fortalecer la capacidad institucional, organizar programas y proyectos que garanticen una gestión integral, oportuna y efectiva del Estado en la materia, así como incorporar el enfoque de derechos humanos a las políticas públicas.
- Facilitar el cumplimiento de compromisos y obligaciones internacionales, incluidos aquellos asumidos en el marco del Examen Periódico Universal sobre los cuales el Estado deberá dar cuenta en el año 2016.
- Crear una plataforma para el diálogo con todos los sectores de la sociedad, orientada hacia la construcción de acuerdos para la garantía de los derechos humanos, conforme con los principios de corresponsabilidad y solidaridad.
- Generar un espacio para el trabajo articulado en materia de derechos humanos entre el Gobierno Bolivariano y las organizaciones populares, movimientos sociales, agencias de Naciones Unidas y demás colectivos o instituciones de derechos humanos.

En este sentido, este plan será una herramienta de planificación que permitirá aumentar la efectividad y eficacia del Estado en la garantía, respeto y disfrute de los derechos humanos. Asimismo, permitirá poner a la Revolución Bolivariana a la ofensiva en la construcción del discurso crítico de la visión liberal burguesa de los derechos humanos.

A escala nacional e internacional, el discurso de los derechos humanos ha estado secuestrado por la concepción liberal y las posiciones conservadoras que lo caracterizan. Bajo esta mirada, el Estado debe abstenerse de actuar y permitir gozar de las «libertades» que brinda el mercado. Igualmente, desde esta posición ideológica, se desconoce la responsabilidad de las corporaciones, transnacionales e incluso particulares por la violación de los derechos humanos. Pero, además, si bien se reconoce la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos, se privilegia a un grupo de derechos sobre otros, fortaleciendo su protección y relegando aquellos que garantizan la vida digna de la población.

Desde visiones críticas, la Revolución Bolivariana asume un discurso de los derechos humanos que permita aumentar sus posibilidades transformadoras en beneficio de los sectores históricamente excluidos y explotados; que visibilice y controle los poderes fácticos que vulneran la dignidad humana; y que potencie los procesos de lucha de nuestros pueblos.

III. PROPUESTA DE PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El Plan Nacional de Derechos Humanos tiene como objetivo generar las condiciones estructurales que permitan continuar progresivamente incrementando el respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano, la consolidación y la conquista de la suprema felicidad social.

17. Lanzamiento de la Gran Misión «A Toda Vida Venezuela» en el Palacio de Miraflores, junio de 2012.

18. Instituto Nacional de Estadística – INE en: Venezuela Socialista en Cifras. <http://venezuelasocialista.avn.info.ve/> [16 de agosto de 2014]

IV. EJES ESTRUCTURANTES PROPUESTOS

Para alcanzar este objetivo general, se han planteado cinco ejes estructurantes que agrupan las acciones dirigidas a fortalecer la garantía de los derechos humanos en nuestro país. Cada uno de ellos cuenta con un objetivo general y tres líneas estratégicas, que son desarrolladas a través de un conjunto de acciones programáticas.

El conjunto de acciones programáticas que se propone para cada uno de los ejes estructurantes, es resultado de la revisión y sistematización de las políticas públicas implementadas por el Estado venezolano, así como de las recomendaciones realizadas por organismos internacionales de derechos humanos, incluidas las derivadas del Examen Periódico Universal, junto a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de derechos humanos.



PRINCIPIOS

El Plan Nacional de Derechos Humanos se fundamenta en los siguientes principios:

1. INDIVISIBILIDAD E INTERDEPENDENCIA

Este plan asume que los derechos humanos se presentan como una red de interacciones que se conjuga de manera holística e integral para enaltecer la dignidad de todas las personas, sin jerarquía alguna que haga unos más importantes que otros. Por ello, su realización, respeto y garantía deben gozar de la misma prioridad, partiendo de que la concreción de tales derechos solo puede alcanzarse mediante la realización conjunta de todos ellos.

2. PROGRESIVIDAD

El Plan Nacional ha sido formulado reconociendo que el desarrollo de los derechos humanos es un proceso permanente, continuo y dinámico, marcado por las conquistas de los movimientos sociales, a partir de nuevos problemas, necesidades y retos, así como por la ampliación, mejora y exigibilidad de los derechos y garantías legalmente reconocidos. Por lo tanto, no pueden ser concebidos como meros productos, inactivos o cerrados, que no admitan la posibilidad de mejoras frente a las exigencias sociohistóricas y las luchas de los pueblos.

3. IGUALDAD SUSTANTIVA ESTABLECIDA Y PRACTICADA

El Plan asume que todas las personas tienen derecho a ser tratadas con igualdad y en consecuencia no son admisibles discriminaciones basadas en el origen étnico, religioso, condición social, género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar

el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

Además, se reconoce que la simple proclamación de la igualdad formal ante la ley no es suficiente para garantizar en la práctica el disfrute y ejercicio de los derechos humanos, especialmente de quienes se encuentran en condiciones de pobreza, exclusión o vulnerabilidad. Desde esta perspectiva es fundamental crear mecanismos para que todas las personas puedan gozar efectivamente de igualdad de oportunidades y, sobre todo, de las mismas condiciones en el ejercicio de sus derechos humanos.

4. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

El Plan Nacional reconoce la igualdad y equidad de género como un principio indispensable para su formulación y desarrollo, entendiendo que es una condición imprescindible para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres en el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos.

5. INTERCULTURALIDAD

Este plan otorga especial importancia al diálogo entre culturas sobre las concepciones de dignidad y el reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en la sociedad venezolana, las cuales deben convivir con base al respeto hacia sus diferentes cosmovisiones.

6. CORRESPONSABILIDAD

El Plan Nacional parte de la premisa que — además del Estado— diversos actores sociales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Por ello, su puesta en práctica no es una tarea que corresponde exclusivamente al Estado, sino que necesariamente exige la participación activa, corresponsable y solidaria de todos los sectores de la

sociedad, más allá de los procesos de reivindicación de los derechos, en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

7. COMPLEMENTARIEDAD

El Plan Nacional complementa los planes y políticas que están siendo desarrollados por el Estado venezolano y contribuyen a incrementar la vigencia de los derechos humanos en el país, incluido el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación — Plan de la Patria—. De allí que no pretende compilar o sustituir los planes y políticas ya existentes, sino contribuir a generar las condiciones que permitan cumplir los objetivos de esas iniciativas existentes en materia de derechos humanos.

8. INTERAGENCIALIDAD Y ARTICULACIÓN

El Plan Nacional es una política de Estado, tomando en cuenta que persigue expresamente la concreción de uno de sus fines esenciales. De allí que todos los Poderes Públicos del Estado venezolano deben participar activamente y cooperar en promover y avanzar —desde sus diferentes ámbitos— en las acciones que están previstas en el plan para alcanzar sus resultados.

9. REALISMO

El Plan Nacional de Derechos Humanos deber ser viable y realizable en el plazo previsto. Debe estar orientado a poder cumplirse e implementarse efectivamente.

MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹⁹ es conocida por su tendencia progresista en materia de derechos humanos, hasta el punto de servir de inspiración en los procesos constituyentes que tuvieron lugar en América Latina. De tal manera, que la Carta Magna venezolana —por su vocación profundamente democrática y en virtud de superar desde el punto de vista sustantivo el alcance contenido en muchos de los derechos previstos en instrumentos internacionales de derechos humanos—, se erige como marco de referencia en la materia, dando origen a una corriente de pensamiento denominada «Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano».

Los derechos humanos aparecen establecidos en el Texto Fundamental venezolano desde su preámbulo, extendiéndose a lo largo de todo su cuerpo normativo. De allí que en la Constitución, tales derechos aparecen además como eje axiológico, valor superior del Estado y principio orientador de todo el aparato institucional.

Junto a los ya tradicionales valores y principios que fueran heredados de nuestra historia constitucional (libertad, igualdad, independencia, soberanía popular), la Constitución resalta la preeminencia de los derechos humanos, lo cual supone que el Estado debe garantizar y respetar tales derechos, así como investigar y sancionar a las personas responsables en caso de que los mismos sean vulnerados.

La Constitución contiene un catálogo prolijo de derechos humanos en el cual resaltan los derechos de niños, niñas y adolescentes; de las y los jóvenes; de las mujeres; de los pueblos y comunidades indígenas; de las personas con discapacidad, necesidades especiales o diversidad funcional; así como, de los adultos y adultas mayores. Vale decir, el texto

constitucional apostó por reconocer derechos a grupos históricamente excluidos y marginados, visibilizando en el plano normativo a quienes estuvieron desposeídos o desprovistos de derechos durante décadas.

Además, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela recoge los principios de progresividad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, interdependencia e igualdad y no discriminación. Además, prevé la cláusula abierta como posibilidad de reconocer nuevos derechos no consagrados en el Texto Fundamental a partir de las luchas emprendidas por el pueblo organizado, asumiendo así que los derechos son dinámicos y su reconocimiento en el orden jurídico obedece a razones de orden social.

De igual forma, contempla la jerarquía constitucional de los tratados, pactos y convenios relativos a los derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho nacional, en la medida en que contengan normas más favorables, siendo de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. Asimismo, elimina conductas estatales que en el pasado favorecieron la impunidad, prohibiendo el indulto y la amnistía a las funcionarias y funcionarios del Estado que hubieren violado los derechos humanos.

También consagra mecanismos para la justiciabilidad de los derechos humanos y la obligación del Estado de investigar y sancionar legalmente los delitos contra los mencionados derechos, recogiendo la imprescriptibilidad de las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, así como la indemnización integral de las víctimas cuyos derechos han resultado quebrantados.

La Constitución Bolivariana recoge los derechos civiles acumulados a lo largo de nuestra historia

19. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con Enmienda Núm. 1 (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908 (Extraordinaria). Caracas, 19 de febrero de 2009.

constitucional. En concreto, en ella se reconocen el derecho a la vida y la correspondiente prohibición de la pena de muerte; a la libertad personal y la prohibición de la desaparición forzada de personas; a la integridad física, psíquica y moral; a la inviolabilidad del hogar doméstico, el domicilio y recinto de las personas; al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas; al debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales; a la libertad de tránsito; a presentar peticiones y obtener oportuna y adecuada respuesta; a asociarse y a la reunión; a la protección de la integridad física de las personas por parte del Estado; a la identidad, a la libertad de expresión y pensamiento; a la información; religión y culto; protección del honor, vida privada, propia imagen y confidencialidad; y a la libertad de conciencia, entre otros aspectos.

Los derechos políticos se enmarcan dentro del principio de la democracia participativa y protagónica, que implica la concepción de un pueblo directamente involucrado —desde la cotidianidad— con su destino, en la formulación y ejecución de las políticas públicas y el control de las y los representantes electos. Como parte de este esquema democrático se recoge el derecho al sufragio; la rendición de cuentas de manera pública, transparente y periódica sobre la gestión de las y los representantes electos; el derecho a la asociación con fines políticos; a manifestar de manera pacífica y sin armas; al asilo y refugio.

La ampliación de los derechos políticos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, también supone la extensión efectiva del derecho al sufragio a las y los militares, así como a las extranjeras y extranjeros para ciertos actos electorales.

Como medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía prevé, en lo político, la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativas —constitucional y constituyente—, el cabildo abierto, las asambleas

de ciudadanas y ciudadanos, así como las diversas formas de referendo popular (consultivo, revocatorio, aprobatorio y abrogatorio). En lo social y económico, contempla las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, las empresas comunitarias y demás formas asociativas guiadas por los valores de mutua cooperación y solidaridad.

La Norma Suprema se plantea de esta manera la politización permanente de la sociedad en la lucha por la transformación social. La construcción de la democracia participativa representa la garantía política para trascender en la defensa formal de los derechos humanos y avanzar hacia la construcción de un sistema de poder popular que controle el aparato burocrático estatal, asegure la vigencia de esos derechos, la satisfacción de las necesidades humanas, la autorrealización de las personas, la justicia social y el respeto de la naturaleza.

La democracia participativa prevista en la Constitución cuestiona la democracia clientelar, burguesa y de élites. Se concibe como ejercicio sistemático, activo, contundente y radical del poder popular, desde la cual se estimula la toma de decisiones de interés público que hagan posible la redistribución de los recursos, de forma tal, que las grandes decisiones no queden en manos de una élite sino que, por lo contrario, sean las bases, la organización popular, quien señale cuáles son las decisiones que deben tomarse y hacia dónde debe estar encaminada la política pública del país.

Por otro lado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela recoge de forma extensa un conjunto de derechos agrupados como «Derechos Sociales y de las Familias», entre los cuales se encuentran la protección a las familias, el reconocimiento de las uniones estables de hecho y la condición de niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. También se establecen

los derechos de los adultos y adultas mayores y de las personas con discapacidad, necesidades especiales o diversidad funcional; así como el derecho a la vivienda, a la salud, a la seguridad social y una amplia gama de derechos laborales.

Estos derechos son plenamente exigibles y tienen carácter normativo. No han sido recogidos en la Constitución como simples normas programáticas dependientes de un desarrollo legislativo posterior para su cumplimiento y exigibilidad. La Constitución contiene de esta manera un marco jurídico-político ideal para la creación de un modelo de Estado democrático redistributivo de la riqueza y, por tanto, tendente a la creación de mayores niveles de igualdad social.

La Constitución Bolivariana en su capítulo relativo a los «Derechos Culturales y Educativos», consagra —por primera vez en la historia constitucional venezolana— un conjunto de derechos culturales para asegurar a las personas la participación en la vida cultural, el goce y disfrute del progreso científico, el acceso a producción literaria y artística, imponiendo además obligaciones para la adopción de medidas que permitan la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura.

Por tanto, la Carta Magna dota de contenido a los derechos culturales, complementándolos normativamente a través de un conjunto de definiciones, garantías y obligaciones específicas del Estado, que resultan capitales para lograr que estos derechos no se queden en una mera formulación retórica, sino que revistan carácter operativo, cuyo cumplimiento pueda ser exigido incluso mediante las denominadas garantías judiciales.

De esta manera, se reconoce el derecho a la creación cultural; la obligación del Estado de garantizar la protección, el enriquecimiento, la preservación y la conservación de los bienes materiales e inmateriales que integran el patrimonio cultural de las obras de

las y los artistas, arquitectas y arquitectos, músicos, escritoras y escritores y las creaciones populares que expresan la creatividad del pueblo (la lengua, ritos, creencias, lugares y monumentos históricos, la literatura, obras de arte, archivos y bibliotecas). En este sentido, se confiere especial protección y tratamiento a las culturas populares, se garantiza la incorporación de las trabajadoras y los trabajadores culturales al sistema de seguridad social y se impone la obligación del Estado de garantizar la emisión, recepción y circulación cultural, y el deber de los medios de comunicación social de coadyuvar en la difusión de nuestra cultura.

Respecto a los derechos educativos, la Constitución se encuentra ajustada a las corrientes más avanzadas para la época, estableciendo los términos y condiciones para garantizar su ejercicio, a través de la ejecución de políticas públicas que permiten la gratuidad de la educación desde el maternal hasta el pregrado universitario.

De igual forma, prevé obligaciones claras para el Estado con la finalidad de garantizar en forma efectiva este derecho humano a todas las personas. Estas obligaciones comprenden la inversión prioritaria en educación y la creación de instituciones y servicios suficientes que aseguren el acceso, permanencia y culminación del sistema educativo. Vale la pena resaltar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece —por primera vez en nuestra historia constitucional venezolana—, la autonomía universitaria.

Asimismo, en el capítulo relativo a los derechos culturales y educativos, se consagra también por primera vez en un texto constitucional venezolano el deporte y la recreación como derechos, lo cual demuestra de manera irrefutable el carácter progresista del Texto Fundamental de 1999.

Por otro lado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su capítulo denominado

“De los Derechos Económicos”, reconoce la libertad económica, llamada también libertad de empresa, industria y comercio, y el derecho de propiedad y a disponer de bienes y servicios de calidad, sin dejar de lado que todos estos derechos se encuentran articulados en la cláusula del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, lo cual le asigna a cada uno un contenido, sentido y fin distinto a los que tradicionalmente le otorga el liberalismo.

Por tanto, resulta comprensible que en la Constitución del 99 el Estado se caracterice por su fuerte «activismo económico» y regulación e intervención en esos asuntos a través de sus distintos entes y órganos, con el propósito de poner fin a la desigualdad existente entre las diferentes clases sociales que conforman la sociedad venezolana y evitar la explotación de las clases dominantes sobre grupos sociales menos favorecidos económicamente o en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, la Constitución contiene un capítulo dedicado exclusivamente a los derechos de los pueblos indígenas, lo que constituye una ruptura normativa de la concepción liberal de los derechos humanos, según la cual los derechos de determinadas minorías que conviven en un Estado quedan protegidos de manera indirecta cuando la Constitución y las leyes garantizan a todas las personas el ejercicio de los derechos civiles y políticos, sin ningún tipo de discriminación (raza, religión, cultura, género, condición económica entre otros).

La Constitución reconoce de esta manera la deuda histórica con los pueblos originarios invadidos, violentados, esclavizados, subyugados, oprimidos y explotados por el colonialismo español y luego, por el neocolonialismo imperial, por las transnacionales y en general por el sistema capitalista. También trata de revertir el genocidio y el etnocidio, así como la erosión cultural y la discriminación a la que fueron sometidos los pueblos y comunidades indígenas durante décadas, generando políticas que buscan una revalorización social, política y cultural de los saberes ancestrales.

De este modo, la Constitución Bolivariana establece el derecho a la tierra de las comunidades indígenas, a través de procesos de demarcación; el aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en sus hábitats; la organización social, económica y política de los pueblos originarios; el mantenimiento de su identidad étnica y cultural; la preservación de sus lugares sagrados y cultos; la protección de sus lenguas mediante la educación intercultural plurilingüe; así como la salud sexual integral de los pueblos y comunidades indígenas.

Estipular un capítulo con derechos diferenciados o especiales para los pueblos y comunidades indígenas, resulta coherente con el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que enarbola las banderas de una sociedad multiétnica y pluricultural que supone, entre otros asuntos, el reconocimiento de la diversidad cultural dentro del Estado venezolano.

Finalmente, en el conjunto de los derechos previstos en el Texto Fundamental se consagran de manera contundente los derechos ambientales, para que las personas puedan disfrutar de una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, imponiendo al Estado la toma de acciones en favor del medio ambiente, del respeto a la naturaleza como parte integral de los seres humanos y el aprovechamiento racional de los recursos naturales o de la tierra.

Ahora bien, el reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se complementa con todo un novedoso sistema de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que le dan sustancia y calidad al acceso, goce y disfrute de cada derecho humano. Esto constituye un avance notable en la conquista de un mundo más justo, pues proporcionan un marco normativo que condiciona formalmente las relaciones de poder entre los distintos sectores de la sociedad, de acuerdo con los valores de respeto a la vida y a la dignidad de las personas.

Sin embargo, contar con marcos jurídicos que reconozcan estos derechos y los principios de toda sociedad democrática no es suficiente para lograr una garantía plena. Es necesario el diseño de políticas públicas y acciones claras, específicas y concretas a todo nivel que generen sinergias entre todos los actores sociales, para que se hagan materialmente realizables todos los derechos, hasta el punto de trascender su mera declaración formal.

Por tal razón, es fundamental la elaboración y aprobación de un Plan Nacional de Derechos Humanos que permita la formulación de una política

integral que impacte profundamente en el accionar de todo el Estado revolucionario y contemple acciones específicas y concretas para responder a las necesidades del pueblo en general. Un plan que, además, identifique los requerimientos de cada colectivo, sus aspiraciones, los actores responsables de tales acciones y los potenciales aliados, a fin de superar las circunstancias adversas y generar las transformaciones necesarias que contribuyan efectivamente a la construcción de una sociedad donde sea posible satisfacer las necesidades y asegurar los derechos de todas y todos.

PLAN DE LA PATRIA 2013-2019²⁰ Y PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Toda acción del Estado venezolano debe ser congruente y estar enmarcada dentro del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019. De allí que el Plan Nacional de Derechos Humanos no puede constituir una propuesta aislada que en nada contribuya a los Grandes Objetivos Históricos trazados para la nación en los años venideros. Por tal razón, cada uno de los ejes estructurantes de este plan, sus líneas estratégicas y acciones programáticas buscan generar las condiciones que permitan alcanzar los objetivos que en materia de derechos humanos contiene el Plan de la Patria.

En tal sentido, el Plan Nacional de Derechos Humanos se fundamenta y contribuye directamente al desarrollo de los siguientes Objetivos Históricos y Objetivos Nacionales; a saber:

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 1.

Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional.

Objetivo Nacional

1.1 Garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 2.

Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar «la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política» para nuestro pueblo.

Objetivo Nacional

2.2. Construir una sociedad igualitaria y justa

2.3. Consolidar y expandir el poder popular y la democracia socialista

2.4. Convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo.

2.5. Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado democrático y social de Derecho y de Justicia.

20. Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Núm. 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 3.

Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América.

Objetivo Nacional

3.4. Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 4.

Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria.

4.1. Continuar desempeñando un papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña.

4.2. Afianzar la identidad nacional y nuestroamericana.

4.3. Continuar impulsando el desarrollo de un mundo multicéntrico y pluripolar sin dominación imperial y con respeto a la autodeterminación de los pueblos.

4.4. Desmontar el sistema neocolonial de dominación imperial.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 5.

Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

Objetivo Nacional

5.1. Construir e impulsar el modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

5.3. Defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestro americano.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar las condiciones estructurales que permitan continuar progresivamente incrementando el respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano y la conquista de la suprema felicidad social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el Estado y la sociedad venezolana, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
2. Fortalecer las garantías institucionales existentes en el Estado venezolano para la promoción y protección de los derechos humanos.
3. Propiciar la participación protagónica y corresponsable del pueblo en la promoción, protección y respeto de los derechos humanos.
4. Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales de nuestro país en materia de derechos humanos, en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
5. Profundizar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas desarrolladas por el Estado venezolano.
6. Impulsar la adecuación del marco normativo interno a los postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en materia de derechos humanos.

Estos objetivos serán alcanzados a través del desarrollo de las 145 acciones programáticas contenidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos, las cuales han sido agrupadas en cinco ejes estructurantes y quince líneas estratégicas.

EJES ESTRUCTURANTES

1^{ER} EJE

**CONSTRUCCIÓN
DE UNA CULTURA
EMANCIPADORA
DE DERECHOS
HUMANOS**

PRIMER EJE

CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EMANCIPADORA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO Promover una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el Estado y en todos los sectores de la sociedad, desde una perspectiva emancipadora, crítica y alternativa, a los fines de superar los valores, prejuicios y prácticas que contribuyen a su amenaza y violación.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

Promover la incorporación de los derechos humanos en los procesos de formación del Sistema Educativo, en todos sus niveles y modalidades.

Acciones Programáticas:

1. Incorporar un eje integrador sobre derechos humanos en el nuevo currículo educativo nacional del Subsistema de Educación Básica que surgirá a partir de la consulta nacional por la calidad educativa.
2. Incluir la educación en derechos humanos en los procesos de formación de los y las docentes del Subsistema de Educación Básica, incluyendo los estudios de tercer y cuarto nivel, mejoramiento y actualización profesional.
3. Incorporar contenidos sobre derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas en la Colección Bicentenario y en las herramientas tecnológicas del proyecto Canaima Educativo, suministradas por el Gobierno Bolivariano.
4. Incluir dentro del calendario escolar el desarrollo de actividades sobre las principales efemérides nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
5. Fomentar la incorporación del abordaje de los derechos humanos en los programas nacionales de formación y los pensum de estudios de pregrado universitario.
6. Establecer estudios de cuarto nivel (diplomados, especializaciones y maestrías en materia de derechos humanos) en las diferentes instituciones del sector universitario.
7. Incorporar contenidos de derechos humanos en los procesos de formación del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Universidad Bolivariana de Trabajadores Jesús Rivero y de la Gran Misión “Saber y Trabajo Venezuela”.
8. Promover convenios y alianzas con instituciones de educación universitaria de la región para el desarrollo de procesos de formación en materia de derechos humanos.
9. Fundar un instituto de altos estudios en derechos humanos en el Poder Ejecutivo Nacional.
10. Crear cátedras libres o abiertas en materia de derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas en las instituciones del Subsistema de Educación Universitaria.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

Impulsar el desarrollo de investigaciones académicas, estudios, espacios de reflexión y diálogo de saberes para la construcción de una cultura de derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.

Acciones Programáticas:

1. Definir y fomentar líneas de investigación sobre derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.

2. Generar una línea de financiamiento para el desarrollo de investigaciones en el área de derechos humanos en el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit); ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Continuar trabajando en el rescate y la reconstrucción de la memoria histórica de graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en nuestro país durante el período 1958 y 1998.

4. Fomentar la creación de institutos y centros de investigación especializados en derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas, así como centros de documentación en esta materia.

5. Fundar una red nacional de investigación académica en derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.

6. Generar espacios académicos de intercambio, reflexión e investigación en el área de los derechos humanos (congresos, encuentros y seminarios, entre otros), tanto nacionales como internacionales, para debatir el tema desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.

7. Desarrollar estrategias para la difusión masiva de las investigaciones en materia de derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.

8. Realizar concursos nacionales dirigidos a estimular el desarrollo de investigaciones en el área de los derechos humanos.

9. Promover la creación de publicaciones académicas sobre derechos humanos, así como la

incorporación de contenidos sobre esta materia en las publicaciones existentes.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Desarrollar estrategias de promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de espacios de educación no formal y demás estrategias de abordaje y difusión masiva.

Acciones Programáticas:

1. Desarrollar campañas nacionales de divulgación masiva, con carácter permanente y sistemático, sobre derechos humanos y sus formas de exigibilidad y protección, tomando en cuenta los instrumentos internacionales suscritos y ratificados en esta materia.

2. Promover mensajes que contribuyan a afianzar la igualdad y equidad de género, en los medios públicos, privados, alternativos y comunitarios, incluyendo el uso del lenguaje sensible al género.

3. Abrir una línea de financiamiento de productos audiovisuales en materia de derechos humanos en el Fondo de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y en el Fondo Nacional de Cine.

4. Disponer de espacios especializados en el área de los derechos humanos en la programación del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI).

5. Impulsar procesos de formación en materia de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras sociales, así como las demás personas vinculadas con la difusión masiva de mensajes.

6. Generar un fondo editorial del Estado y promover una línea de publicaciones sobre derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

7. Continuar fortaleciendo la formación en derechos humanos en las escuelas e institutos de la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Defensa Pública y Tribunal Supremo de Justicia.

8. Traducir el texto constitucional y los principales instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos a los idiomas indígenas venezolanos.

9. Generar mecanismos de promoción y difusión de los derechos humanos en las distintas formas de organización del Poder Popular.

10. Desarrollar espacios de reflexión y difusión sobre derechos humanos en los medios alternativos y comunitarios.

11. Incorporar a la Policía Comunal a la labor de promoción y divulgación de los derechos humanos en los espacios comunitarios, por ser este un servicio de proximidad con la ciudadanía.

12. Impulsar la difusión de una visión de derechos de la Madre Tierra, como representación de los derechos de las generaciones presentes y futuras, así como de respeto a las otras formas de vida.

EJES ESTRUCTURANTES

2^{DO} EJE

**FORTALECIMIENTO
DE LA
INSTITUCIONALIDAD
PARA LA GARANTÍA
DE LOS DERECHOS
DE TODAS Y TODOS**

SEGUNDO EJE

FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS

OBJETIVO Contribuir al fortalecimiento institucional de los órganos y entes del Estado, a los fines de incrementar su eficiencia y eficacia en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

Incrementar el acceso de la población a órganos y entes del Estado encargados de la promoción y protección de los derechos humanos, así como la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas de la población.

Acciones Programáticas:

1. Acelerar el proceso de transformación del sistema de justicia, para garantizar el acceso de toda la población en condiciones de igualdad real y la protección oportuna de sus derechos y garantías, especialmente de los grupos tradicionalmente excluidos del sistema.

2. Continuar la transformación del sistema penitenciario, a los fines de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad a través de métodos socioeducativos, de formación productiva, basados en principios de igualdad y justicia social de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como los instrumentos internacionales de derechos humanos que rigen la materia.

3. Fortalecer el Sistema para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescentes, asegurando la aplicación plena de la doctrina de protección integral.

4. Fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las unidades de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras.

5. Reforzar los mecanismos de coordinación y articulación entre los integrantes del sistema de justicia, previstos en la Ley del Sistema de Justicia.

6. Incrementar las capacidades propias de la Defensoría del Pueblo en materia de atención a la población, así como las relacionadas con la investigación y defensa de los derechos humanos, asegurando un mayor despliegue en todo el territorio nacional y promoviendo su municipalización.

7. Ampliar las materias de competencia de la Defensa Pública y reforzar las existentes, para acercar o fortalecer el acceso de los ciudadanos y ciudadanas, y otorgar un mejor servicio público que permita reducir los plazos de respuesta.

8. Asegurar el funcionamiento de un sistema de guardias presenciales las 24 horas del día en los órganos y entes de protección de derechos humanos, a los fines de garantizar la atención oportuna y adecuada de la población.

9. Reimpulsar los mecanismos existentes para protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, incluyendo la Brigada de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales del servicio de policía.

10. Fortalecer la Justicia de Paz y particularmente la jurisdicción especial de la Justicia de Paz Comunal como mecanismo de resolución alternativa de conflictos o controversias y garantía de la paz, el buen vivir y la convivencia solidaria.

11. Continuar el fortalecimiento integral del Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Comisión por la Justicia y la Verdad.

12. Fortalecer la Comisión Nacional para los Refugiados y agilizar la entrega de la documentación que acredita a los y las solicitantes de refugio.

13. Asegurar el despliegue y alcance nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial, a los fines de garantizar la atención a víctimas por motivos de raza y público en general.

14. Fortalecer las Direcciones de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, asegurando su despliegue en todo el territorio nacional.

15. Aumentar las capacidades de las oficinas de atención a ciudadanos y ciudadanas de los órganos y entes del Estado, para atender y canalizar las peticiones vinculadas con la protección de los derechos humanos.

16. Garantizar el funcionamiento adecuado de las Oficinas de Atención a la Víctima de todos los cuerpos de policía.

17. Expandir y reforzar el funcionamiento de los mecanismos de control interno y externo de la Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estatales y municipales.

18. Fortalecer el Consejo de Igualdad y Equidad de Género (CIEG) y asegurar la constitución y funcionamiento de las Unidades de Igualdad y Equidad de Género de la Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estatales y municipales.

19. Acelerar el proceso de implementación de la reforma policial y la refundación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

20. Potenciar las capacidades del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

21. Continuar fortaleciendo y ampliando el despliegue territorial del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) y la modernización de las Inspectorías del Trabajo.

22. Reforzar el despliegue y cobertura territorial de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos y del sistema de costos y precios justos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

Generar nuevos mecanismos para el respeto y garantía de los derechos humanos en el seno del Estado venezolano y en todo sector vinculado con la prestación de servicios directamente asociados a estos derechos.

Acciones Programáticas:

1. Crear y poner en funcionamiento el Instituto Nacional de Atención a las Víctimas de la Violencia.

2. Impulsar la creación de instancias especializadas en derechos humanos en los distintos organismos públicos del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

3. Generar una unidad especializada en el manejo de asuntos relacionados con los derechos humanos en la Procuraduría General de la República.

4. Fortalecer la Comisión o Subcomisiones de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, Consejos Legislativos estatales y Concejos Municipales.

5. Constituir defensorías de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de salud, en los principales centros asistenciales del país.

6. Crear los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con funciones en fase de investigación, asignados a los centros de reclusión policial, con la finalidad de garantizar, de manera inmediata, el derecho a la defensa.

7. Impulsar la creación del Instituto Nacional de Idiomas Indígenas.

8. Generar un mecanismo que asegure la presencia de intérpretes de lengua de señas y de idiomas indígenas en las instituciones para la garantía de los derechos humanos, a los fines de asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad, necesidades especiales o diversidad funcional y también de los pueblos indígenas.

9. Crear tribunales penales especializados para el conocimiento de casos de violación a los derechos humanos, incluyendo el trámite de las acciones de habeas corpus.

10. Diseñar y poner en funcionamiento un registro único nacional e interinstitucional de personas sancionadas por la violación de los derechos humanos.

11. Poner en un funcionamiento una línea telefónica gratuita e ininterrumpida, para brindar atención y asesoría especializada en derechos humanos para niños, niñas y adolescentes.

12. Establecer un registro unificado de personas privadas de libertad en los centros de detención preventiva y establecimientos penitenciarios.

13. Generar espacios y mecanismos para la promoción y defensa de los derechos humanos en cada una de las Bases de Misiones Socialistas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Fortalecer las capacidades de las servidoras y los servidores públicos del Estado venezolano en materia

de promoción, protección y garantía de los derechos humanos, en el marco de la nueva ética socialista.

Acciones Programáticas:

1. Generar un mecanismo de articulación de todas las iniciativas formativas en derechos humanos desarrolladas por el Estado venezolano para los servidores públicos y servidoras públicas.

2. Diseñar y ejecutar un plan nacional de sensibilización básico en derechos humanos para los servidores públicos y servidoras públicas del Estado venezolano, cuyo eje central sea su papel como garantes del acceso y disfrute de los derechos humanos, conforme al principio de progresividad.

3. Diseñar y ejecutar un plan nacional de formación y capacitación especializado en derechos humanos dirigido a servidores y servidoras públicas con funciones directamente vinculadas con la garantía de los derechos humanos.

4. Continuar y profundizar las políticas de formación integral en derechos humanos de todos los funcionarios y funcionarias policiales, así como de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, brindando especial atención al respeto de los estándares nacional e internacionalmente aceptados para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza por los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de hacer cumplir la ley.

5. Desarrollar un plan nacional de capacitación y sensibilización entre los operadores del sistema de justicia penal dirigido a impulsar el debido respeto al principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

6. Incorporar componentes sobre derechos humanos en los procesos de selección e ingreso a la Administración Pública.

7. Establecer mecanismos que permitan la formación continua en materia de derechos humanos de los servidores públicos y servidoras públicas.

8. Incorporar dentro de los procesos de evaluación y ascenso de los servidores públicos y las servidoras públicas componentes sobre derechos humanos, tomando en cuenta la naturaleza de la función desempeñada.

9. Establecer políticas de estímulos e incentivos dirigidas a los servidores y servidoras públicas que se destaquen en el resguardo y protección de los derechos humanos.

10. Adoptar un instrumento que recoja los principales deberes y pautas de actuación en materia de derechos humanos de los servidores públicos y

servidoras públicas, asegurando su debida difusión en todas las instituciones del Estado.

11. Realizar jornadas interinstitucionales de intercambio de experiencias de los servidores públicos y servidoras públicas entre los órganos y entes del Estado directamente vinculados con la garantía de los derechos humanos.

12. Establecer una red de activistas de derechos humanos en el seno de las instituciones del Poder Público, incorporando a los servidores públicos y servidoras públicas y propiciando su articulación y sinergia con las organizaciones del Poder Popular.

EJES ESTRUCTURANTES

3^{ER} EJE

**PARTICIPACIÓN
PROTAGÓNICA DEL
PUEBLO PARA EL
DISFRUTE PLENO
DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

TERCER EJE

PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO PARA EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO Promover la participación protagónica y corresponsable de todas las formas de organización del Pueblo, en la promoción y protección de los derechos humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

Acompañar al Poder Popular en los procesos de organización y acción para la promoción y defensa de los derechos humanos, en el marco de la corresponsabilidad social y la democracia participativa y protagónica.

Acciones Programáticas:

1. Impulsar la constitución y desarrollo de instancias de derechos humanos en las Comunas, Consejos Comunales, Consejos Presidenciales de Gobierno Popular y demás formas de organización popular, como espacios para la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.

2. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités Ciudadanos de Control Policial.

3. Promover la conformación o fortalecimiento de los Comités de Usuarios y Usuarías de los Servicios de Radio y Televisión.

4. Crear espacios de encuentro periódico entre el Poder Popular con los órganos y entes del Estado con competencia en derechos humanos.

5. Desarrollar iniciativas de formación en materia de derechos humanos para las organizaciones del Poder Popular, en las distintas escuelas e institutos del Estado en esta área.

6. Promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en los procesos de organización y acción desarrollados por el Poder Popular.

7. Establecer una red de líderes y lideresas populares comprometidos con la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.

8. Visibilizar y dar relevancia al papel desempeñado por los frentes y organizaciones sociales de campesinos y campesinas, pescadores y pescadoras, trabajadores y trabajadoras, obreros y obreras, pueblos indígenas, juventud, cultores y cultoras, movimientos vecinales, barriales y de pobladores, entre otros, para alcanzar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos en la historia nacional.

9. Constituir un espacio de interlocución, diálogo y acompañamiento entre las organizaciones del Poder Popular y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos de derechos humanos.

Acciones Programáticas:

1. Desarrollar iniciativas de formación y acompañamiento integral a las organizaciones y movimientos de derechos humanos, en las distintas escuelas e institutos del Estado.

2. Constituir un espacio de interlocución y diálogo permanente entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

3. Apoyar proyectos de investigación, capacitación, información y difusión en materia de derechos humanos elaborados por las organizaciones y movimientos de derechos humanos.

4. Impulsar la creación del Premio Nacional de Derechos Humanos, a los fines de reconocer el trabajo desarrollado por las organizaciones y activistas comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa en la materia.

5. Promover espacios de encuentro (nacionales, regionales y municipales) entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos para el debate, intercambio de experiencias y la formación de alianzas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Propiciar mecanismos de cooperación, intercambio y solidaridad internacional con movimientos sociales en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

Acciones Programáticas:

1. Organizar el Encuentro Internacional Anual de Organizaciones y Movimientos Sociales nacionales y extranjeros comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos.

2. Promover y apoyar la creación de la Red Internacional de organizaciones, movimientos y activistas de derechos humanos con una visión emancipadora, crítica y alternativa.

3. Promover la interacción entre los movimientos sociales venezolanos y los de otros países, a objeto de impulsar el intercambio de experiencias a nivel internacional sobre el ejercicio de los derechos humanos, desde la democracia participativa.

EJES ESTRUCTURANTES

4^{TO} EJE

**RELACIÓN CON
LOS SISTEMAS
Y ORGANISMOS
INTERNACIONALES
DE DERECHOS
HUMANOS DESDE
UNA VISIÓN
TRANSFORMADORA**

CUARTO EJE

RELACIÓN CON LOS SISTEMAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DESDE UNA VISIÓN TRANSFORMADORA

OBJETIVO Promover relaciones de cooperación e intercambio con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos, basadas en los principios de subsidiariedad, imparcialidad, objetividad y no selectividad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

Promover el surgimiento de instancias internacionales de derechos humanos comprometidas con una visión emancipadora, crítica y alternativa.

Acciones Programáticas:

1. Fortalecer la participación activa de Venezuela en el Grupo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos de Unasur, con el objetivo de impulsar una nueva institucionalidad regional bajo un paradigma integral de los derechos humanos.

2. Impulsar la creación de una instancia de promoción y protección de derechos humanos en el marco de la Celac, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.

3. Generar un espacio para el intercambio de experiencias y formación en materia de derechos humanos en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

4. Continuar promoviendo una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos en las instituciones especializadas del Mercosur.

5. Continuar impulsando el proceso de reforma del sistema de Naciones Unidas.

6. Impulsar la adopción de nuevos instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y

alternativa, incluyendo normas vinculantes en torno a la responsabilidad de las empresas por la vulneración de los derechos humanos.

7. Fomentar la promoción y protección de los derechos humanos mediante el intercambio de experiencias con otros Estados tanto a nivel bilateral como multilateral.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

Fortalecer la presencia del Estado en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, derivados de instrumentos válidamente suscritos y ratificados por la República.

Acciones Programáticas:

1. Mantener el liderazgo internacional en la promoción de los derechos a la solidaridad, la paz, el desarrollo, el orden internacional democrático y equitativo, un medio ambiente sano y la libre determinación de los pueblos.

2. Compartir, mediante la cooperación internacional, las exitosas experiencias en programas y proyectos de lucha contra la pobreza.

3. Ampliar la influencia del Estado en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional y elevar los estándares de protección y respeto de los derechos humanos desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.

4. Incrementar las iniciativas del Estado venezolano en el Consejo de Derechos Humanos y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas.

5. Potenciar la participación y presencia del Estado venezolano en las instancias de derechos humanos del Mercosur.

6. Promover la incorporación de expertos en derechos humanos comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa, en las distintas instancias internacionales de derechos humanos existentes.

7. Impulsar las iniciativas del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (Blodepm) y de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (Redpo).

8. Impulsar la creación del Bloque de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del MERCOSUR y de la Reunión Especializada de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del MERCOSUR.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado venezolano en materia de derechos humanos, dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Acciones Programáticas:

1. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales presentes en Venezuela para desarrollar el marco jurídico e institucional respecto de la promoción y protección de los derechos humanos.

2. Generar un mecanismo de coordinación de alto nivel para solicitar y compilar la información que con carácter de obligatoriedad deben aportar todos los entes del Estado para cumplir los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela en el marco de los instrumentos de derechos humanos.

3. Realizar un diagnóstico sobre la implementación de las recomendaciones resultantes del Examen Periódico Universal y órganos de tratado de Naciones Unidas, que incluya consultas abiertas con órganos gubernamentales y de la sociedad.

4. Establecer un mecanismo permanente para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas al Estado venezolano por los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas.

5. Difundir ampliamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela y las recomendaciones surgidas del Sistema de Naciones Unidas.

6. Ratificar o adherirse a instrumentos internacionales sobre derechos humanos que resulten compatibles con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

7. Difundir dentro de las instituciones del Estado y en el campo del Poder Popular, los compromisos y obligaciones contraídos por la República, dentro del marco constitucional, con organismos internacionales de derechos humanos, producto de tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado venezolano.

8. Implementar un programa de revisión de las reservas y declaraciones interpretativas interpuestas a los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, en función del nuevo ordenamiento jurídico constitucional.

EJES ESTRUCTURANTES

5^{TO} EJE

**PROFUNDIZACIÓN
DEL ENFOQUE
DE DERECHOS
HUMANOS EN LA
LEGISLACIÓN,
LA POLÍTICA
Y LA ACCIÓN
DEL ESTADO
VENEZOLANO**

QUINTO EJE

PROFUNDIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACIÓN, LA POLÍTICA Y LA ACCIÓN DEL ESTADO VENEZOLANO

OBJETIVO Fortalecer el enfoque de derechos humanos en el marco normativo interno y las políticas públicas desarrolladas por el Estado venezolano, a partir de la fuerza transformadora de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

Reforzar el enfoque de derechos humanos en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas del Estado venezolano.

Acciones Programáticas:

1. Establecer un sistema nacional de indicadores en derechos humanos que permita hacer seguimiento y evaluar el impacto de las políticas públicas en esta materia en todo el territorio nacional.
2. Crear un Observatorio de Derechos Humanos en el Consejo Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de hacer seguimiento a las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos.
3. Elaborar un manual para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el diseño de políticas públicas y asegurar su aplicación por los órganos y entes del Estado venezolano.
4. Desarrollar un proceso de formación y capacitación en materia de planificación con enfoque de derechos humanos, destinado a las oficinas o direcciones de planificación de los órganos y entes del Estado.
5. Realizar un proceso de revisión de los planes y políticas de cada institución del Estado, a los fines de identificar las acciones que garanticen el acceso y

disfrute de los derechos humanos.

6. Incorporar en los planes sectoriales, planes operativos anuales y demás planes y políticas específicas de cada institución del Estado, el enfoque de derechos humanos, con especial atención a los sectores o grupos vulnerables.

7. Impulsar la incorporación del enfoque de derechos humanos en los sistemas estadísticos y de levantamiento de información existentes en el Estado venezolano.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

Adecuar el marco normativo interno a las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Acciones Programáticas:

1. Avanzar en la sanción y promulgación de leyes en materia de:
 - 1.1. Protección de intereses colectivos o difusos.
 - 1.2. Reparación y rehabilitación de las víctimas de violación a los derechos humanos.
 - 1.3. Disciplina militar.
 - 1.4. Habeas data.

- 1.5. Salud mental.
- 1.6. Alimentación saludable.
- 1.7. Parto y nacimiento humanizado.
- 1.8. Jurisdicción especial indígena.
- 1.9. Educación indígena.
- 1.10 Promoción y protección del derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- 1.11. Organización de los Trabajadores y Trabajadoras para su participación en el proceso social trabajo.
- 1.12. Trabajadores y trabajadoras residenciales.

2. Realizar una reforma de los siguientes instrumentos jurídicos a los fines de adecuarlos a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de derechos humanos:

- 2.1 Código Civil.
- 2.2 Código Penal.
- 2.3 Ley Orgánica contra la Discriminación Racial.
- 2.4 Ley para las Personas con Discapacidad.

3. Dictar instrumentos normativos de rango sublegal en las siguientes materias:

- 3.1 Respeto a los derechos humanos en los procesos de aprehensión, traslado, custodia e interrogatorio de personas por parte del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estatales y municipales.
- 3.2 Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de hospitalización.
- 3.3 Protección de la maternidad y la paternidad en el sistema educativo.

3.4 Garantía de los derechos humanos en los establecimientos privados de salud.

4. Derogar o reformar las disposiciones de los Códigos de Policía y leyes estatales que vulneren derechos humanos para adecuarlas al orden constitucional.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Desarrollar planes y políticas dirigidas a garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos y la conquista de la suprema felicidad social.

Acciones Programáticas:

1. Aprobar e implementar los siguientes planes sectoriales:

1.1 Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes 2015-2019.

1.2 Plan Nacional contra la Discriminación Racial.

2. Continuar implementando los siguientes planes sectoriales:

2.1 Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mama Rosa” 2013-2019.

2.2 Misión Jóvenes de la Patria.

3. Reforzar la ejecución de los siguientes planes y políticas específicos:

3.1 Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

3.2 Plan Nacional para la Respuesta Estratégica al VIH y al Sida 2012-2016.

3.3 Gran Misión «A Toda Vida Venezuela».

4. Continuar y fortalecer las Misiones Sociales y Grandes Misiones, así como la instalación de las Bases de Misiones.

5. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a promover la accesibilidad y la continuidad en el sistema escolar.

6. Potenciar las políticas de acceso a las telecomunicaciones y la informática, especialmente las dirigidas a la alfabetización tecnológica, utilización de la tecnológica en el proceso educativo, soberanía tecnológica y democratización del acceso a internet.

7. Asegurar la estricta aplicación del principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, favoreciendo las medidas alternativas a la privación de libertad.

8. Implementar programas para la promoción de la convivencia escolar y comunitaria.

9. Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna, así como el embarazo temprano, en particular aumentando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

10. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a incrementar la producción nacional de alimentos y el pleno abastecimiento, en el marco de conquista de la seguridad y soberanía alimentaria.

11. Fortalecer las estrategias de promoción de patrones alimentarios sanos, balanceados y sustentados en alimentos autóctonos.

12. Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, tomando en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena.

13. Fortalecer la política de apoyo a las emisoras de radio y televisión comunitarias, como medio para ampliar las oportunidades de ejercicio del derecho a la información y la democratización y uso del espectro radioeléctrico.

14. Acelerar el proceso de simplificación y automatización de trámites públicos con el fin de avanzar hacia el Gobierno Electrónico y garantizar un mayor acceso y disfrute de los derechos humanos y un funcionamiento transparente y eficiente del Estado.

15. Profundizar el proceso de reorganización del Estado, a los fines de favorecer el surgimiento de un nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano en el que cada servidor público y servidora pública se reconozca como corresponsable del respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todos y todas.

16. Reforzar la política para promover el trabajo liberador e incrementar la calidad del empleo, con especial énfasis en:

- a. Disminución del índice de desempleo.
- b. Incremento del índice de empleo formal.
- c. Aumento anual de salario mínimo.
- d. Ampliación y cumplimiento de normas laborales de protección a las familias.
- e. Promoción de Empresas de Propiedad Social y Sistema Económico Comunal.
- f. Fortalecimiento de la estabilidad en el trabajo.
- g. Eliminación de la tercerización laboral.

ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO

El Consejo Nacional de Derechos acompañará integralmente y hará seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, con la colaboración de todos los órganos y entes del Estado responsables de su ejecución y la participación del Poder Popular, organizaciones de derechos humanos, movimientos sociales y otras formas de organización comunitaria. Para el cumplimiento de esta tarea, corresponderá al Consejo establecer

espacios de articulación y un sistema de indicadores que permita medir y evaluar el progreso en la implementación del plan.

Para orientar esa misión, se incorpora a este documento una matriz en la que se recogen las acciones programáticas contenidas en el documento y se establece un plazo para su implementación. En ella se definen cuatro períodos de ejecución:

- **CORTO PLAZO:** Acciones que deberán ser implementadas en el plazo de un año contado desde la aprobación del Plan.
- **MEDIANO PLANO:** Acciones que deberán implementarse dentro de los tres años siguientes a la aprobación del Plan.
- **LARGO PLAZO:** Acciones que deberán implementarse antes del año 2019.
- **EJECUCIÓN CONTINUA:** Acciones que requieren ejecución constante durante todo el período 2015-2019.

1^{ER} EJE: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EMANCIPADORA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Promover una cultura de respeto y protección de derechos humanos en el Estado y en todos los sectores de la sociedad, desde una perspectiva emancipadora, crítica y alternativa, a los fines de superar los valores, prejuicios, y prácticas que contribuyen a su amenaza y violación.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

Promover la incorporación de los derechos humanos en los procesos de formación del Sistema Educativo, en todos sus niveles y modalidades.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Incorporar un eje integrador sobre derechos humanos en el nuevo currículo educativo nacional del Subsistema de Educación Básica que surgirá a partir de la consulta nacional por la calidad educativa.		✓		
2. Incluir la educación en derechos humanos en los procesos de formación de los y las docentes del Subsistema de Educación Básica, incluyendo los estudios de tercer y cuarto nivel, mejoramiento y actualización profesional.		✓		
3. Incorporar contenidos sobre derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas en la Colección Bicentenario y en las herramientas tecnológicas del proyecto Canaima Educativo, suministradas por el Gobierno Bolivariano.		✓		
4. Incluir dentro del calendario escolar el desarrollo de actividades sobre las principales efemérides nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.	✓			
5. Fomentar la incorporación del abordaje de los derechos humanos en los programas nacionales de formación y los pensum de estudios de pregrado universitario.			✓	
6. Establecer estudios de cuarto nivel (diplomados, especializaciones y maestrías en materia de derechos humanos) en las diferentes instituciones del sector universitario.				✓
7. Incorporar contenidos de derechos humanos en los procesos de formación del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Universidad Bolivariana de Trabajadores Jesús Rivero y de la Gran Misión Saber y Trabajo Venezuela.				✓
8 Promover convenios y alianzas con instituciones de educación universitaria de la región para el desarrollo de procesos de formación en materia de derechos humanos.			✓	
9. Fundar un instituto de altos estudios en derechos humanos en el Poder Ejecutivo Nacional.	✓			
10. Crear cátedras libres o abiertas en materia de derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas en las instituciones del subsistema de educación universitaria.		✓		

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

Impulsar el desarrollo de investigaciones académicas, estudios, espacios de reflexión y diálogo de saberes para la construcción de una cultura de derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Definir y fomentar líneas de investigación sobre derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.	☑			
2. Generar una línea de financiamiento para el desarrollo de investigaciones en el área de derechos humanos en el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit); ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.	☑			
3. Continuar trabajando en el rescate y la reconstrucción de la memoria histórica de graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en nuestro país durante el período 1958 y 1998.				☑
4. Fomentar la creación de institutos y centros de investigación especializados en derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas, así como centros de documentación en esta materia.				☑
5. Fundar una red nacional de investigación académica en derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.	☑			
6. Generar espacios académicos de intercambio, reflexión e investigación en el área de los derechos humanos (congresos, encuentros y seminarios, entre otros), tanto nacionales como internacionales, para debatir el tema desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.				☑
7. Desarrollar estrategias para la difusión masiva de las investigaciones en materia de derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.				☑
8. Realizar concursos nacionales dirigidos a estimular el desarrollo de investigaciones en el área de los derechos humanos.				☑
9. Promover la creación de publicaciones académicas sobre derechos humanos, así como la incorporación de contenidos sobre esta materia en las publicaciones existentes.		☑		

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

Desarrollar estrategias de promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de espacios de educación no formal y demás estrategias de abordaje y difusión masiva.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Desarrollar campañas nacionales de divulgación masiva, con carácter permanente y sistemático, sobre derechos humanos y sus formas de exigibilidad y protección, tomando en cuenta los instrumentos internacionales suscritos y ratificados en esta materia.				✓
2. Promover mensajes que contribuyan a afianzar la igualdad y equidad de género, en los medios públicos, privados, alternativos y comunitarios, incluyendo el uso del lenguaje sensible al género.				✓
3. Abrir una línea de financiamiento de productos audiovisuales en materia de derechos humanos en el Fondo de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y en el Fondo Nacional de Cine.	✓			
4. Disponer de espacios especializados en el área de los derechos humanos en la programación del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI).		✓		
5. Impulsar procesos de formación en materia de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras sociales, así como las demás personas vinculadas con la difusión masiva de mensajes.				✓
6. Generar un fondo editorial del Estado y promover una línea de publicaciones sobre derechos humanos desde visiones emancipadoras, críticas y alternativas.		✓		
7. Continuar fortaleciendo la formación en derechos humanos en las escuelas e institutos de la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Defensa Pública y Tribunal Supremo de Justicia.				✓
8. Traducir el texto constitucional y los principales instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos a los idiomas indígenas venezolanos.		✓		
9. Generar mecanismos de promoción y difusión de los derechos humanos en las distintas formas de organización del Poder Popular.				✓
10. Desarrollar espacios de reflexión y difusión sobre derechos humanos en los medios alternativos y comunitarios.				✓
11. Incorporar a la Policía Comunal a la labor de promoción y divulgación de los derechos humanos en los espacios comunitarios, por ser este un servicio de proximidad con la ciudadanía.		✓		
12. Impulsar la difusión de una visión de derechos de la MadreTierra, como representación de los derechos de las generaciones presentes y futuras, así como de respeto a las otras formas de vida.				✓







2^{DO} EJE: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS

OBJETIVO:

Contribuir al fortalecimiento institucional de los órganos y entes del Estado, a los fines de incrementar su eficiencia y eficacia en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

Incrementar el acceso de la población a órganos y entes del Estado encargados de la promoción y protección de los derechos humanos, así como la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas de la población.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Acelerar el proceso de transformación del sistema de justicia, para garantizar el acceso de toda la población en condiciones de igualdad real y la protección oportuna de sus derechos y garantías, especialmente de los grupos tradicionalmente excluidos del sistema.				
2. Continuar la transformación del sistema penitenciario, a los fines de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad a través de métodos socioeducativos, de formación productiva, basados en principios de igualdad y justicia social de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como los instrumentos internacionales de derechos humanos que rigen la materia.				
3. Fortalecer el Sistema para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, asegurando la aplicación plena de la doctrina de protección integral.				
4. Fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las unidades de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras.				
5. Reforzar los mecanismos de coordinación y articulación entre los integrantes del sistema de justicia, previstos en la Ley del Sistema de Justicia.				
6. Incrementar las capacidades propias de la Defensoría del Pueblo en materia de atención a la población, así como las relacionadas con la investigación y defensa de los derechos humanos, asegurando un mayor despliegue en todo el territorio nacional y promoviendo su municipalización.				

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
7. Ampliar las materias de competencia de la Defensa Pública y reforzar las existentes, para acercar o fortalecer el acceso a la justicia de los ciudadanos, y otorgar un mejor servicio público que permita reducir los plazos de respuesta.	✓			
8. Asegurar el funcionamiento de un sistema de guardias presenciales las 24 horas del día en los órganos y entes de protección de derechos humanos, a los fines de garantizar la atención oportuna y adecuada de la población.		✓		
9. Reimpulsar los mecanismos existentes para protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, incluyendo la Brigada de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales del servicio de policía.		✓		
10. Fortalecer la Justicia de Paz y particularmente la jurisdicción especial de la Justicia de Paz Comunal como mecanismo de resolución alternativa de conflictos o controversias y garantía de la paz, el buen vivir y la convivencia solidaria.				✓
11. Continuar el fortalecimiento integral del Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Comisión por la Justicia y la Verdad.				✓
12. Fortalecer la Comisión Nacional para los Refugiados y agilizar la entrega de la documentación que acredita a los y las solicitantes de refugio.		✓		
13. Asegurar el despliegue y alcance nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial, a los fines de garantizar la atención a víctimas por motivos de raza y público en general.			✓	
14. Fortalecer las Direcciones de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, asegurando su despliegue en todo el territorio nacional.		✓		
15. Aumentar las capacidades de las oficinas de atención a ciudadanos y ciudadanas de los órganos y entes del Estado, para atender y canalizar las peticiones vinculadas con la protección de los derechos humanos.		✓		
16. Garantizar el funcionamiento adecuado de las Oficinas de Atención a la Víctima de todos los cuerpos de policía.				✓
17. Expandir y reforzar el funcionamiento de los mecanismos de control interno y externo de la Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estatales y municipales.				✓

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
18. Fortalecer el Consejo de Igualdad y Equidad de Género (CIEG) y asegurar la constitución y funcionamiento de las Unidades de Igualdad y Equidad de Género de la Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estatales y municipales.				✓
19. Acelerar el proceso de implementación de la reforma policial y la refundación del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.				✓
20. Potenciar las capacidades del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.				✓
21. Continuar fortaleciendo y ampliando el despliegue territorial del Inpsasel y la modernización de las Inspectorías del Trabajo.				✓
22. Reforzar el despliegue y cobertura territorial de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos y del sistema de costos y precios justos.				✓

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

Generar nuevos mecanismos para el respeto y garantía de los derechos humanos en el seno del Estado venezolano y en todo sector vinculado con la prestación de servicios directamente asociados a estos derechos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Crear y poner en funcionamiento el Instituto Nacional de Atención a las Víctimas de la Violencia.	✓			
2. Impulsar la creación de instancias especializadas en derechos humanos en los distintos organismos públicos del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.	✓			
3. Generar una unidad especializada en el manejo de asuntos relacionados con los derechos humanos en la Procuraduría General de la República.	✓			
4. Fortalecer la Comisión o Subcomisiones de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, Consejos Legislativos estatales y Concejos Municipales.		✓		
5. Constituir defensorías de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de salud, en los principales centros asistenciales del país.	✓			

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
6. Crear los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con funciones en fase de investigación, asignados a los centros de reclusión policial, con la finalidad de garantizar, de manera inmediata, el derecho a la defensa.		✓		
7. Impulsar la creación del Instituto Nacional de Idiomas Indígenas.		✓		
8. Generar un mecanismo que asegure la presencia de intérpretes de lengua de señas y de idiomas indígenas en las instituciones para la garantía de los derechos humanos, a los fines de asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad, necesidades especiales o diversidad funcional y también de los pueblos indígenas.		✓		
9. Crear tribunales penales especializados para el conocimiento de casos de violación a los derechos humanos, incluyendo el trámite de las acciones de habeas corpus.			✓	
10. Diseñar y poner en funcionamiento un registro único nacional e interinstitucional de personas sancionadas por la violación de los derechos humanos.		✓		
11. Poner en funcionamiento una línea telefónica gratuita e ininterrumpida, para brindar atención y asesoría especializada en derechos humanos para niños, niñas y adolescentes.		✓		
12. Establecer un registro unificado de personas privadas de libertad en los centros de detención preventiva y establecimientos penitenciarios.		✓		

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

Fortalecer las capacidades de los servidoras y servidores públicos del Estado venezolano en materia de promoción y protección de los derechos humanos, en el marco de la nueva ética socialista.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Generar un mecanismo de articulación de todas las iniciativas formativas en derechos humanos desarrolladas por el Estado venezolano para los servidores públicos y servidoras públicas.	✓			
2. Diseñar y ejecutar un plan nacional de sensibilización básico en derechos humanos para los servidores públicos y servidoras públicas del Estado venezolano, cuyo eje central sea su papel como garantes del acceso y disfrute de los derechos humanos, conforme al principio de progresividad.		✓		

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
3. Diseñar y ejecutar un plan nacional de formación y capacitación especializado en derechos humanos dirigido a servidores y servidoras públicas con funciones directamente vinculadas con la garantía de los derechos humanos.		✓		
4. Continuar y profundizar las políticas de formación integral en derechos humanos de todos los funcionarios y funcionarias policiales, así como de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, brindando especial atención al respeto de los estándares nacional e internacionalmente aceptados para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza por los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de hacer cumplir la ley.				✓
5. Desarrollar un plan nacional de capacitación y sensibilización entre los operadores del sistema de justicia penal dirigido a impulsar el debido respeto al principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	✓			
6. Incorporar componentes sobre derechos humanos en los procesos de selección e ingreso a la Administración Pública.			✓	
7. Establecer mecanismos que permitan la formación continua en materia de derechos humanos de los servidores públicos y servidoras públicas.		✓		
8. Incorporar dentro de los procesos de evaluación y ascenso de los servidores públicos y las servidoras públicas componentes sobre derechos humanos, tomando en cuenta la naturaleza de la función desempeñada.			✓	
9. Establecer políticas de estímulos e incentivos dirigidas a los servidores y servidoras públicas que se destaquen en el resguardo y protección de los derechos humanos.		✓		
10. Adoptar un instrumento que recoja los principales deberes y pautas de actuación en materia de derechos humanos de los servidores públicos y servidoras públicas, asegurando su debida difusión en todas las instituciones del Estado.	✓			
11. Realizar jornadas interinstitucionales de intercambio de experiencias de los servidores públicos y servidoras públicas entre los órganos y entes del Estado directamente vinculados con la garantía de los derechos humanos.				✓
12. Establecer una red de activistas de derechos humanos en el seno de las instituciones del Poder Público, incorporando a los servidores públicos y servidoras públicas y propiciando su articulación y sinergia con las organizaciones del Poder Popular.		✓		

3ER EJE: PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO PARA EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Promover la participación protagónica y corresponsable de todas las formas de organización del Pueblo, en la promoción y protección de los derechos humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

Acompañar al Poder Popular en los procesos de organización y acción para la promoción y defensa de los derechos humanos, en el marco de la corresponsabilidad social y la democracia participativa y protagónica.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Impulsar la constitución y desarrollo de instancias de derechos humanos en las Comunas, Consejos Comunales, Consejos Presidenciales del Gobierno Popular y demás formas de organización popular, como espacios para la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.				☑
2. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités Ciudadanos de Control Policial.				☑
3. Promover la conformación o fortalecimiento de los Comités de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Radio y Televisión.				☑
4. Crear espacios de encuentro periódico entre el Poder Popular con los órganos y entes del Estado con competencia en derechos humanos.		☑		
5. Desarrollar iniciativas de formación en materia de derechos humanos para las organizaciones del Poder Popular, en las distintas escuelas e institutos del Estado en esta área.				☑
6. Promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en los procesos de organización y acción desarrollados por el Poder Popular.				☑
7. Establecer una red de líderes y lideresas populares comprometidos con la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.		☑		

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
8. Visibilizar y dar relevancia al papel desempeñado por los frentes y organizaciones sociales de campesinos y campesinas, pescadores y pescadoras, trabajadores y trabajadoras, obreros y obreras, pueblos indígenas, juventud, cultores y cultoras, movimientos vecinales, barriales y de pobladores, entre otros, para alcanzar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos en la historia nacional.		✓		
9. Constituir un espacio de interlocución, diálogo y acompañamiento entre las organizaciones del Poder Popular y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.	✓			

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos de derechos humanos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Desarrollar iniciativas de formación y acompañamiento integral a las organizaciones y movimientos de derechos humanos, en las distintas escuelas e institutos del Estado.				✓
2. Constituir un espacio de interlocución y diálogo permanente entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.	✓			
3. Apoyar proyectos de investigación, capacitación, información y difusión en materia de derechos humanos elaborados por las organizaciones y movimientos de derechos humanos.				✓
4. Impulsar la creación del Premio Nacional de Derechos Humanos, a los fines de reconocer el trabajo desarrollado por las organizaciones y activistas comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa en la materia.		✓		
5. Promover espacios de encuentro (nacionales, regionales y municipales) entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos para el debate, intercambio de experiencias y la formación de alianzas.				✓

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

Propiciar mecanismos de cooperación, intercambio y solidaridad internacional con movimientos sociales en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Organizar el Encuentro Internacional Anual de Organizaciones y Movimientos Sociales nacionales y extranjeros comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos.		✓		
2. Promover y apoyar la creación de la Red Internacional de organizaciones, movimientos y activistas de derechos humanos con una visión emancipadora, crítica y alternativa.			✓	
3. Promover la interacción entre los movimientos sociales venezolanos y los de otros países, a objeto de impulsar el intercambio de experiencias a nivel internacional sobre el ejercicio de los derechos humanos, desde la democracia participativa.				✓








4^{TO} EJE: INTERACCIÓN TRANSFORMADORA CON LOS SISTEMAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Promover relaciones de cooperación e intercambio con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos, basadas en los principios de subsidiariedad, imparcialidad, objetividad y no selectividad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

Promover el surgimiento de instancias internacionales de derechos humanos comprometidas con una visión emancipadora, crítica y alternativa.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Fortalecer la participación activa de Venezuela en el Grupo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos de Unasur, con el objetivo de impulsar una nueva institucionalidad regional bajo un paradigma integral de los derechos humanos.				
2. Impulsar la creación de una instancia de promoción y protección de derechos humanos en el marco de la Celac, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.				
3. Generar un espacio para el intercambio de experiencias y formación en materia de derechos humanos en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).				
4. Continuar promoviendo una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos en las instituciones especializadas del Mercosur.				
5. Continuar impulsando el proceso de reforma del sistema de Naciones Unidas.				
6. Impulsar la adopción de nuevos instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa, incluyendo normas vinculantes en torno a la responsabilidad de las empresas por la vulneración de los derechos humanos.				
7. Fomentar la promoción y protección de los derechos humanos mediante el intercambio de experiencias con otros Estados tanto a nivel bilateral como multilateral.				

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:









Fortalecer la presencia del Estado en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, derivados de instrumentos válidamente suscritos y ratificados por la República.

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Mantener el liderazgo internacional en la promoción de los derechos a la solidaridad, la paz, el desarrollo, el orden internacional democrático y equitativo, un medio ambiente sano y la libre determinación de los pueblos.				☑
2. Compartir, mediante la cooperación internacional, las exitosas experiencias en programas y proyectos de lucha contra la pobreza.				☑
3. Ampliar la influencia del Estado en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional y elevar los estándares de protección y respeto de los derechos humanos desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.				☑
4. Incrementar las iniciativas del Estado venezolano en el Consejo de Derechos Humanos y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas.				☑
5. Potenciar la participación y presencia del Estado venezolano en las instancias de derechos humanos del Mercosur.				☑
6. Promover la incorporación de expertos en derechos humanos comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa, en las distintas instancias internacionales de derechos humanos existentes.				☑
7. Impulsar las iniciativas del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (Blodepm) y de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (Redpo).				☑
8. Impulsar la creación del Bloque de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del MERCOSUR y de la Reunión Especializada de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del MERCOSUR.			☑	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado venezolano en materia de derechos humanos, dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales presentes en Venezuela para desarrollar el marco jurídico e institucional respecto de la promoción y protección de los derechos humanos.				
2. Generar un mecanismo de coordinación de alto nivel para solicitar y compilar la información que con carácter de obligatoriedad deben aportar todos los entes del Estado para cumplir los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela en el marco de los instrumentos de derechos humanos.				
3. Realizar un diagnóstico sobre la implementación de las recomendaciones resultantes del Examen Periódico Universal y órganos de tratado de Naciones Unidas, que incluya consultas abiertas con órganos gubernamentales y de la sociedad.				
4. Establecer un mecanismo permanente para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas al Estado venezolano por los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas.				
5. Difundir ampliamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela y las recomendaciones surgidas del Sistema de Naciones Unidas.				
6. Ratificar o adherirse a instrumentos internacionales sobre derechos humanos que resulten compatibles con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.				
7. Difundir dentro de las instituciones del Estado y en el campo del Poder Popular, los compromisos y obligaciones contraídos por la República, dentro del marco constitucional, con organismos internacionales de derechos humanos, producto de tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado venezolano.				
8. Implementar un programa de revisión de las reservas y declaraciones interpretativas interpuestas a los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, en función del nuevo ordenamiento jurídico constitucional.				

5^{TO} EJE: PROFUNDIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACIÓN Y LA POLÍTICA DEL ESTADO VENEZOLANO

OBJETIVO:

Fortalecer el enfoque de derechos humanos en el marco normativo interno y las políticas públicas desarrolladas por el Estado venezolano, a partir de la fuerza transformadora de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

Reforzar el enfoque de derechos humanos en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas del Estado venezolano.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Establecer un sistema nacional de indicadores en derechos humanos que permita hacer seguimiento y evaluar el impacto de las políticas públicas en esta materia en todo el territorio nacional.			☑	
2. Crear un Observatorio de Derechos Humanos en el Consejo Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de hacer seguimiento a las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos.		☑		
3. Elaborar un manual para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el diseño de políticas públicas y asegurar su aplicación por los órganos y entes del Estado venezolano.	☑			
4. Desarrollar un proceso de formación y capacitación en materia de planificación con enfoque de derechos humanos, destinado a las oficinas o direcciones de planificación de los órganos y entes del Estado.		☑		
5. Realizar un proceso de revisión de los planes y políticas de cada institución del Estado, a los fines de identificar las acciones que garantizan el acceso y disfrute de los derechos humanos.	☑			
6. Incorporar en los planes sectoriales, planes operativos anuales y demás planes y políticas específicas de cada institución del Estado, el enfoque de derechos humanos, con especial atención a los sectores o grupos vulnerables.				☑
7. Impulsar la incorporación del enfoque de derechos humanos en los sistemas estadísticos y de levantamiento de información existentes en el Estado venezolano.				☑

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

Adecuar el marco normativo interno a las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Avanzar en la sanción y promulgación de leyes en materia de: <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Protección de intereses colectivos o difusos. 1.2. Reparación y rehabilitación de las víctimas de violación a los derechos humanos. 1.3. Disciplina militar. 1.4. Habeas data. 1.5. Salud mental. 1.6. Alimentación saludable. 1.7. Parto y nacimiento humanizado. 1.8. Jurisdicción especial indígena. 1.9. Educación indígena 1.10. Promoción y protección del derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género. 1.11. Organización de los Trabajadores y Trabajadoras para su participación en el proceso social trabajo. 1.12. Trabajadores y trabajadoras residenciales. 			✓	
2. Realizar una reforma de los siguientes instrumentos jurídicos a los fines de adecuarlos a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de derechos humanos: <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Código Civil. 2.2 Código Penal. 2.3 Ley Orgánica contra la Discriminación Racial. 2.4 Ley para las Personas con Discapacidad. 			✓	
3. Dictar instrumentos normativos de rango sublegal en las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Respeto a los derechos humanos en los procesos de aprehensión, traslado, custodia e interrogatorio de personas por parte del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estatales y municipales. 3.2 Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de hospitalización. 3.3 Protección de la maternidad y la paternidad en el sistema educativo. 3.4 Garantía de los derechos humanos en los establecimientos privados de salud. 			✓	
4. Derogar o reformar las disposiciones de los Códigos de Policía y leyes estatales que vulneren derechos humanos para adecuarlas al orden constitucional.		✓		

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

Desarrollar planes y políticas dirigidas a garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos y la conquista de la suprema felicidad social.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Aprobar e implementar los siguientes planes sectoriales: 1.1 Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes 2015-2019. 1.2 Plan Nacional contra la Discriminación Racial.	✓			
2. Continuar implementando los siguientes planes sectoriales: 2.1 Plan de Igualdad y Equidad de Género "Mama Rosa" 2013-2019. 2.2 Misión Jóvenes de la Patria.				✓
3. Reforzar la ejecución de los siguientes planes y políticas específicos: 3.1 Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. 3.2 Plan Nacional para la Respuesta Estratégica al VIH y al Sida 2012-2016. 3.3 Gran Misión «A Toda Vida Venezuela».				✓
4. Continuar y fortalecer las Misiones Sociales y Grandes Misiones, así como la instalación de las Bases de Misiones.				✓
5. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a promover la accesibilidad y la continuidad en el sistema escolar.				✓
6. Potenciar las políticas de acceso a las telecomunicaciones y la informática, especialmente las dirigidas a la alfabetización tecnológica, utilización de la tecnológica en el proceso educativo, soberanía tecnológica y democratización del acceso a internet.				✓
7. Asegurar la estricta aplicación del principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, favoreciendo las medidas alternativas a la privación de libertad.				✓
8. Implementar programas para la promoción de la convivencia escolar y comunitaria.			✓	
9. Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna, así como el embarazo temprano, en particular aumentando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.				✓
10. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a incrementar la producción nacional de alimentos y el pleno abastecimiento, en el marco de conquista de la seguridad y soberanía alimentaria.				✓

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	PLAZO			
	CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
11. Fortalecer las estrategias de promoción de patrones alimentarios sanos, balanceados y sustentados en alimentos autóctonos.				✓
12. Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, tomando en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena.				✓
13. Fortalecer la política de apoyo a las emisoras de radio y televisión comunitarias, como medio para ampliar las oportunidades de ejercicio del derecho a la información y la democratización y uso del espectro radioeléctrico.				✓
14. Acelerar el proceso de simplificación y automatización de trámites públicos con el fin de avanzar hacia el Gobierno Electrónico y garantizar un mayor acceso y disfrute de los derechos humanos y un funcionamiento transparente y eficiente del Estado.				✓
15. Profundizar el proceso de reorganización del Estado, a los fines de favorecer el surgimiento de un nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano en el que cada servidor público y servidora pública se reconozca como corresponsable del respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todos y todas.				✓
16. Reforzar la política para promover el trabajo liberador e incrementar la calidad del empleo, con especial énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> a. Disminución del índice de desempleo. b. Incremento del índice de empleo formal. c. Aumento anual de salario mínimo. d. Ampliación y cumplimiento de normas laborales de protección a las familias. e. Promoción de Empresas de Propiedad Social y Sistema Económico Comunal. f. Fortalecimiento de la estabilidad en el trabajo. g. Eliminación de la tercerización laboral. 				✓





VENEZUELA

Un país garante de
los derechos humanos



consejoderechoshumanos.gob.ve



@ConsejoDDHH_Ven